

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS “SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011”

Artículo 1: DEFINICIONES.- En materia de definiciones, se estará a lo previsto en el “**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR PARTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – SENESCYT**”, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 225, del 22 de mayo del 2009 y sus reformas.

Artículo 2: ÁMBITO.- En general, se someterá a las disposiciones del presente Acuerdo, el programa de becas “**SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011**”.

Artículo 3: OBJETIVO.- El objetivo del Programa de Becas “**SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011**”, es buscar el Fortalecimiento del Talento Humano, apoyando en la formación avanzada de profesionales ecuatorianos a nivel de postgrado (Cuarto Nivel). Esta generación de capacidades permitirá competir con los más altos estándares de investigación internacional, a la vez que asegurará la difusión y el acceso a los conocimientos en las áreas de ciencia, tecnología e innovación, en las universidades públicas y privadas de Francia.

Artículo 4: ÁREAS DE ESTUDIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- Las áreas de estudio que financia el programa “**SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011**” se enmarcan en las áreas consideradas prioritarias para el desarrollo del Ecuador y son las siguientes:

- 1. Ciencias de la Vida**, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Biología Marina, Conservación Biológica, Genética, Oncología y Epidemiología, entre otras.
- 2. Ciencias de los Recursos Naturales**, incluyendo Hidrología, Oceanografía, Medio Ambiente, Meteorología, Vulcanología, Petroquímica/Petróleos, Hidrocarburos, Energías, Geología, Minas, Metalúrgica, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural y Prevención de Riesgos/Catástrofes, entre otras.
- 3. Ciencias de la Producción e Innovación**, incluyendo Agroindustria, Acuicultura, Maricultura, Producción Animal, Producción Pesquera, Producción de Alimentos, Electromecánica, y Tecnologías de la Información y Comunicación, entre otras.
- 4. Estudios Sociales de la Ciencia**, incluyendo Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia y Tecnología y Políticas Públicas científico-tecnológica, entre otros.

Artículo 5: TIPO DE ESTUDIO, MODALIDAD Y DURACIÓN: Las becas contempladas en el programa “**SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011**”, son para estudios de **MAESTRÍA** y **DOCTORADO** en universidades públicas y privadas de Francia, de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Doctorado	Presencial, con dedicación exclusiva	3 años

Maestría	Presencial, con dedicación exclusiva	1 año
----------	--------------------------------------	-------

Artículo 6: REQUISITOS PARA POSTULANTES DEL PROGRAMA “SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011”.- Los postulantes de este programa deberán acreditar lo siguiente:

1. Ser ecuatoriano
2. Título mínimo de tercer nivel
3. En caso de ser estudiantes con necesidades educativas especiales, carné del CONADIS.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigente.
5. Certificado de no ser contratista fallido o incumplido, emitido por la Contraloría General del Estado o el Instituto Nacional de Contratación Pública.
6. Tres referencias académicas o profesionales.
7. Récord académico oficial expedido por la universidad o escuela politécnica en donde cursó los estudios previos.
8. Hoja de vida, de máximo dos hojas de extensión.
9. Tener un nivel intermedio de francés.
10. Contar con una carta de aceptación a una universidad o centro de educación superior en Francia. Se aceptarán como válidos para la postulación, carta de pre aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios. Sin embargo, al momento de la entrevista detallada en el literal k, el postulante deberá contar con una carta de aceptación definitiva, caso contrario no podrá continuar en el proceso.
11. Disponer de tiempo completo para la dedicación a los estudios.
12. Retornar al Ecuador al término de los estudios para realizar el período de compensación, por el doble del tiempo financiado en una entidad previamente aprobada por el CEB de la **SENESCYT**. En caso de que el becario opte por continuar con estudios adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, se le permitirá diferir la fecha de inicio del período de compensación.
13. Al retorno, compromiso de integrarse a la Asociación de Ex Becarios de Francia, y participar activamente en las actividades desarrolladas por la Asociación y la Embajada de Francia en el Ecuador.
14. Presentar dos garantes que respalden financieramente el **monto total** de la beca en los rubros financiados por **SENESCYT**, y un apoderado de ser el caso.

Artículo 7: PROCESO DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.- El proceso de selección, notificación y adjudicación, se establece de la siguiente forma:

1. Validación de las aplicaciones

La Dirección de Fortalecimiento revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el programa “**SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011**”. Esta validación de las aplicaciones se realizará de forma digital y manual.

2. Pruebas de aptitud académica y entrevista

Los postulantes cuya aplicación haya sido validada deberán rendir pruebas de aptitud académica y una entrevista. El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil del postulante en las siguientes áreas: capacidad académica, potencial profesional y compromiso e interés por el área de estudios y el desarrollo del Ecuador.

Las entrevistas serán individuales, tendrán una duración máxima de veinte minutos y seguirán la siguiente estructura:

- Presentación en Powerpoint por parte del postulante que incluya lo siguiente: descripción del programa de estudios, motivación para cursar el programa de estudios, tema de investigación y la importancia de realizar los estudios para el país. Esta presentación no deberá exceder de 15 minutos.
- Ronda de preguntas a cargo del CEP. Es importante que las preguntas sean formuladas de forma corta, precisa y que sean similares para todos los postulantes. Para ello, la Dirección de Fortalecimiento proveerá al CEP con una guía. Esta ronda de pregunta no excederá de 10 minutos.

Los postulantes serán entrevistados por un Comité de Selección, integrado por delegados de la **SENESCYT** y de la Embajada de Francia. Este Comité seleccionará a los adjudicatarios de la beca, decisión que deberá ser avalada por el Comité Ejecutivo de Becas de la **SENESCYT**.

Los becarios podrán entregar sus cartas de aceptación a las universidades en Francia hasta esta fase, caso contrario no podrá ser beneficiario de la beca.

3. Solicitud de información adicional y elaboración de contratos

La Dirección de Fortalecimiento solicitará, vía correo electrónico, a los postulantes a los que el CEB otorgó las becas contempladas en el programa, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento. Listado de los documentos, contemplados en las Bases de Postulación del Presente Programa de Becas.

La Dirección de Fortalecimiento preparará los expedientes y los remitirá junto con la certificación presupuestaria, al Departamento Legal de **SENESCYT** para la elaboración de los contratos de financiamiento.

Dentro el plazo de treinta (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación, el postulante beneficiario y los garantes deberán suscribir con la **SENESCYT** el contrato de financiamiento en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes.

En caso de que el adjudicatario o sus garantes, no acudieren a suscribir el indicado contrato dentro del plazo previsto, la beca quedará automáticamente insubsistente, y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la **SENESCYT**.

Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca, se convierte en becario/a de la **SENESCYT**.

Artículo 8: DE LOS GARANTES.- El becario (a) deberá tener el respaldo de dos (2) personas naturales de nacionalidad ecuatoriana, cuyo patrimonio individual garantice el total del monto financiado por la **SENESCYT**.

Para que la persona natural pueda obtener la calidad de garante ante la **SENESCYT** se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos y consideraciones:

- a) No encontrarse en interdicción civil o haber sido declarado insolvente;
- b) El garante que preste sus servicios en el sector público deberá realizar su declaración patrimonial de bienes conforme al formulario establecido por la Contraloría General del Estado; y,
- c) Un garante podrá respaldar con su patrimonio a un solo becario, mientras éste mantenga obligaciones pendientes con la **SENESCYT**.

Aquel Becario que pueda respaldar con su propio patrimonio la totalidad del monto financiado por la **SENESCYT**, requerirá del respaldo de un solo garante adicional.

Toda excepción o autorización con respecto a garantes, deberá ser resuelta por el Comité Ejecutivo de Becas, el cual resolverá sobre su pertinencia.

Artículo 9: DE LAS GARANTÍAS.- La garantía que el (la) becario (a) y sus garantes entregarán al momento de suscribir el contrato con la **SENESCYT**, será a través de la firma de una Letra de Cambio por el monto total de la Beca financiada.

Previo a la firma de la Letra de Cambio los garantes deberán cumplir con los requisitos (Declaraciones Juramentadas) establecidos para los mismos en las Bases de Postulación aprobadas por el Comité Ejecutivo de Becas del presente Programa de Becas.

Artículo 10: MONTO MÁXIMO Y RUBROS A SER FINANCIADOS POR LA SENESCYT Y LA EMBAJADA DE FRANCIA.- El programa “**SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011**”, otorgan becas de US \$ 27.342,41 (monto indicativo) para cursar estudios de **MAESTRÍA**, y de US \$ 79.144,20 para **DOCTORADO** de acuerdo al siguiente esquema:

RUBRO	PRESUPUESTO REFERENCIAL MAESTRÍA		
	TOTAL BECA	COFINANCIAMIENTO	
		SENESCYT	GOB. FRANCÉS
MANUTENCIÓN	\$ 12.821,63	\$ 10.397,73	\$ 2.423,91
MATRÍCULA Y COLEGIATURA	\$ 6.352,31	\$ -	\$ 6.352,31
SEGURO DE SALUD			
EDICIÓN DE TESIS			
TEXTOS Y SUSCRIPCIONES	\$ 1.068,47	\$ -	\$ 1.068,47

COSTOS DE INVESTIGACIÓN	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ -
PASAJE DE IDA Y VUELTA	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ -
PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ -
TOTAL COFINANCIADO	27.342,41	17.497,73	9.844,68

RUBRO	PRESUPUESTO REFERENCIAL MAESTRÍA		
	TOTAL BECA	COFINANCIAMIENTO	
		SENESCYT	GOB. FRANCÉS
MANUTENCIÓN	\$ 53.158,79	\$ 45.887,07	\$ 7.271,72
MATRÍCULA Y COLEGIATURA	\$ 13.680,00	\$ -	\$ 13.680,00
SEGURO DE SALUD			
EDICIÓN DE TESIS			
TEXTOS Y SUSCRIPCIONES	\$ 3.205,41	\$ -	\$ 3.205,41
COSTOS DE INVESTIGACIÓN	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ -
PASAJE DE IDA Y VUELTA	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ -
PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ -
TOTAL COFINANCIADO	79.144,20	54.987,07	24.157,13

El monto total financiado por la **SENESCYT** y la **EMBAJADA DE FRANCIA**, para el programa se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CO-FINANCIAMIENTO	6 MAESTRÍAS	2 DOCTORADOS	TOTALES	%
SENESCYT	\$ 104.986,35	\$ 109.974,13	\$ 214.960,49	66,69%
GOBIERNO FRANCÉS	\$ 59.068,11	\$ 48.314,26	\$ 107.382,36	33,31%
TOTAL	\$ 164.054,46	\$ 158.288,39	\$ 322.342,85	100%

Artículo 11: DETALLE DE RUBROS DEL FINANCIAMIENTO.- Las becas incluyen los rubros de financiamiento que se detallan a continuación:

- 1. Matrícula y colegiatura:** 100% de los costos.
- 2. Seguro de salud y vida,** que incluya el reembolso total o parcial de los gastos de salud; transporte sanitarios y/o repatriación al país de origen en caso de enfermedad, accidente o deceso; responsabilidad civil; asistencia jurídica; gastos de maternidad, entre otros, cubierto por la Embajada de Francia.
- 3. Textos,** revistas francesa especializadas relacionadas al estadio de hasta US \$ 1.068,47 por año, adicionalmente material pedagógico, excepto cuando la universidad los provea. Este rubro estará sujeto a validación y a condiciones de ésta.
- 4. Costos de viaje asociados a giras contempladas como obligatorias en el programa de estudios.** Estos viajes deben ser anticipados con al menos dos semanas a la Embajada de Francia y están sujetos a las condiciones de ésta.

5. **Edición de tesis**, que permite cubrir los gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudios. Incluye dactilografía, reprografía y la adquisición de materiales informáticos como laptop, impresora y programas. No aplica a la maestría “professionnel”.
6. **Manutención**, de US \$ 1.068,47 mensuales para maestrías y de US \$ 1.476,63 mensuales para doctorados. La Embajada de Francia aportará con US \$201,99 mensuales para ambos casos, y la diferencia será cubierta por la SENESCYT. En este rubro se contemplan gastos de alimentación, alojamiento, vestimenta, entre otros, durante la estancia en Francia para la realización de los estudios y otras actividades académicas. Este rubro no está sujeto a justificación.

“Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:

a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:

Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retornar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.

Cuando el/la becario/a deba retornar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:

Incidente	Tiempo máximo de cobertura	Tiempo en el cual se hace efectiva la cobertura
Por fallecimiento de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 8 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de tres días desde ocurrido el hecho.
Por enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, y durante el período de padecimiento de la enfermedad o imposibilidad física
Por otros siniestros contemplados dentro del caso fortuito o fuerza mayor.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de ocho días desde

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.
3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.

a.2. Manutención por motivo de vacaciones:

Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso.

En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.

El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.

Cuando el/la becario no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.”¹

- 7. Pasaje aéreo de ida y vuelta**, en clase económica hasta por US \$ 2.000,00 en caso de maestría y US \$ 4.000,00 en caso de doctorado.

“En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a) Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje.*
- b) La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. No se deberá presentar el certificado de movimiento migratorio, sin embargo la Secretaría se reserva el derecho de verificar esta información.*

En el caso de pasajes internos se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a. Tickets aéreos o facturas electrónicas emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje. De no contar con esta documentación, en el caso de los vuelos que se hayan realizado un año atrás, o con anterioridad a este plazo, con relación a la fecha de la liquidación, se procederá a justificar y liquidar tomando como referencia el valor actualizado de la ruta volada, al que se deducirá el 11,6% (de acuerdo a los informes técnicos No. SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013; y, SENESCYT-SFCB-DAE-III14-2013 de 28 de febrero de 2013); y,*

¹ Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

b. *Pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.*²

“El costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.

Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación”³.

8. Costos de investigación, hasta por US \$ 4.500,00 para doctorado. Este rubro contempla la adquisición de materiales, equipo y análisis de laboratorio requerido para el desarrollo del trabajo o tesis/disertación de doctorado.

9. Preparación Lingüística, hasta por US \$600,00 en la Alianza Francesa en el Ecuador, previo al viaje y posterior a la notificación de la selección.

La **SENESCYT** no cubre los costos de gastos consulares, visas, legalización de documentos, giros de transferencias bancarias.

“Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador). Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

² Reforma realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015, con la cual se sustituye el texto que dice: “Este rubro estará sujeto a justificación a la SENESCYT, a través de la entrega de facturas originales a nombre del becario y de pases abordaje originales o en su defecto la certificación de viaje de la aerolínea.” Dicha reforma regirá para todos los becarios que se encuentran en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

³ Reforma realizada mediante Acta Nro. 011, de fecha 3 de junio del 2014, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

El porcentaje de cobertura de imprevistos se entenderá incorporado a todos los actos y contratos jurídicos, inclusive a aquellos suscritos con anterioridad a las presentes reformas, siempre que favorezcan el cumplimiento del objeto y fin de la beca”.⁴

Artículo 12: REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.- Previo a la suscripción del contrato de financiamiento el adjudicatario deberá presentar lo siguiente:

- a. Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación (último).
- b. Hoja de vida de máximo dos hojas y copia de los documentos de respaldo (incluyendo copia de los títulos).
- c. Record académico universitario del Becario, certificado por el Centro de Estudios.
- d. Carta original de aceptación del centro de estudios donde cursará el postgrado.
- e. Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal o del apoderado de ser el caso. (cuenta nacional).
- f. Declaración Juramentada de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del Sector Público tanto como deudor o garante.
- g. Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los garantes.
- h. Declaración juramentada de los garantes a favor del **SENESCYT** donde asumen las obligaciones del becario en caso de que este incurra en incumplimiento.
- i. Declaración juramentada de los garantes de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público tanto como deudor o garante.
- j. Declaración Patrimonial juramentada de cada uno de los garantes.
- k. Presupuesto elaborado por la Dirección de Fortalecimiento del Talento Humano aceptado y suscrito por el becario.

Artículo 13: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.- Dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación al postulante beneficiario suscribirá con la **SENESCYT** al contrato de financiamiento. Para la firma del contrato, el beneficiario deberá tener completos sus documentos, los de su apoderado (de ser el caso), y los de sus garantes.

Artículo 14: PROCEDIMIENTO.- Para la firma de los contratos de financiamiento de deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- La Dirección de Fortalecimiento receptorá y revisará la documentación de los becarios los mismos que deberán ser presentados en dicha Dirección.
- 2.- La Dirección de Fortalecimiento remitirá a la Dirección de Asesoría Legal toda la documentación y la Certificación presupuestaria otorgada por la Dirección Financiera.
- 3.- La Dirección de Asesoría Legal de la **SENESCYT** una vez receptada toda la documentación procederá a la elaboración del contrato correspondiente y suscripción del mismo.
- 4.- El contrato de Financiamiento será suscrito por el Becario, los Garantes y la máxima autoridad de la **SENESCYT**.
- 5.- La aceptación de la Letra de Cambio por parte del Becario y sus garantes se realizará ante la presencia de un representante de la Dirección Financiera de la **SENESCYT**.

⁴ Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

Artículo 15.- El presente Acuerdo se aplicará exclusivamente para el Programa de Becas “**SENESCYT – EMBAJADA DE FRANCIA 2011**”.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de diciembre del año 2010.

**MANUEL E. BALDEÓN TIXE, MD. PHD.
SECRETARIO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**